

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

**REVOCACIÓN Y RE-ADUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO.
"EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por la **Sra. Stephanie Baldisseri Ventura**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1825224-6, Directora de Compras Corporativas del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha seis (06) de abril del 2022; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sr. Emanuel Acosta Diaz**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2736814-5, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del **Proceso de Comparación de Precios No. "EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**.

RESULTA: Que la Gerencia de Servicios Generales de esta entidad se ha propuesto la Compra de materiales de limpieza.

RESULTA: Que en fecha **seis (06) de octubre del 2021**, EDE EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. **"EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la oferta correspondiente en las oficinas de EDE Este, las propuestas virtuales de los oferentes: **1) E & C Multiservices, E.I.R.L.; 2) GTG Industrial, S.R.L.; 3) Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.; 4) Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L.**; y las propuestas físicas de los oferentes: **1) Ortro Chemical, S.R.L.; y 2) CM Majo Enterprises, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **doce (12) noviembre del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a las propuestas técnicas "Sobre A" de las empresas: **1) E & C Multiservices, E.I.R.L.; 2) GTG Industrial, S.R.L.; 3) Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.; 4) Maxibodegas EOP Del Caribe, S.R.L.; 5) Ortro Chemical, S.R.L.; 6) CM Majo Enterprises, S.R.L.**, para que posteriormente sean entregadas a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.



D. Y. B.

[Handwritten signature]

B

M. B. J.

RESULTA: Que, en tal sentido, en fecha **catorce (14) de Diciembre del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al **“Sobre B”** (Ofertas Económicas) de los oferentes que cumplieron sustancialmente con los requerimientos técnicos requeridos, los cuales se detallan a continuación: **1) E & C Multiservices, E.I.R.L.; 2) GTG Industrial, S.R.L.; 3) Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.; y 4) Maxibodegas EOP Del Caribe, S.R.L.**; procediendo de esta forma a realizar la lectura del monto de las ofertas económicas y de las Garantías de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de sus propuestas.

RESULTA: Que en fecha **once (11) de marzo de 2022**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este emitió el Acto Administrativo No. **AA-CP-07-2022**, cuyo dispositivo establecía lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a las empresas:

- A) **Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.**; titular del RNC No. 130989362. El monto adjudicado es de: **Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con 64/100 (RD\$64,484.64)**, impuestos incluidos para estos ítems en específicos:

ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
7	Removedor de Piso	300.00	172.50	51,750.00
19	Atomizador de Botella	100.00	28.98	2,898.00
SUBTOTAL			54,648.00	
ITBIS 18 %			9,836.64	
TOTAL			64,484.64	

- B) **Maxibodegas EOP Del Caribe, S.R.L.**; titular del RNC No. 131132057. El monto adjudicado es de: **Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos Con 78/100 (RD\$1,459,035.78)**, impuestos incluidos para estos ítems en específicos:

ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
2	Papel Higiénico Fardo	2,000.00	500.34	1,000,680.00
5	Detergente en Polvo (Sacos)	200.00	789.66	157,932.00
6	Suape No. 32	100.00	138.99	13,899.00
14	Escobilla para Inodoro	100.00	86.10	8,610.00
20	Paño absorbente de microfibra P/limpieza	1,500.00	36.90	55,350.00
SUBTOTAL			1,236,471.00	
ITBIS 18 %			222,564.78	
TOTAL			1,459,035.78	

- C) **GTG Industrial, S.R.L.**; titular del RNC No. 130731918. El monto adjudicado es de: **Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Un Pesos Dominicanos Con 30/100 (RD\$392,391.30)**, impuestos incluidos para estos ítems en específicos:

ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
4	Jabón Líquido con Fragancia	1,000.00	95.95	95,950.00
8	Desinfectante Lavanda	800.00	73.95	59,160.00
11	Fundas negras 15 Gal. para zafacón	3,500.00	28.00	98,000.00
13	Limpia Cristal	200.00	110.00	22,000.00
15	Brillo Verde	2,000.00	7.50	15,000.00
16	Bomba destupidora de baño	10.00	95.00	950.00
17	Recolector de Basura	50.00	90.00	4,500.00
21	Desinfectante Floral	500.00	73.95	36,975.00
SUBTOTAL			332,535.00	
ITBIS 18 %			59,856.30	
TOTAL			392,391.30	

- D) **E & C Multiservices, E.I.R.L.**; titular del RNC No. 130731918. El monto adjudicado es de: **Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 50/100 (RD\$1,154,155.50)**, impuestos incluidos para estos ítems en específicos:



E.I.R.L.

[Handwritten signature]

F.B.M.

40

ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
1	Papel Servilleta (Fardo)	1,650.00	508.47	838,975.50
3	Jabón Líquido sin Fragancia (jabón de cuaba)	100.00	98.00	9,800.00
9	Cloro o Blanqueador	1,000.00	49.95	49,950.00
10	Guantes de Gomas Resistentes	1,000.00	79.30	79,300.00
12	Fundas negras 55 Gal. para zafacón	3,500.00	21.65	75,775.00
18	Cubeta para Limpieza	30.00	71.50	2,145.00
22	Escoba Celda Suave	1,000.00	98.21	98,210.00
SUBTOTAL			1,154,155.50	
ITBIS 18 %			207,747.99	
TOTAL			1,154,155.50	

SEGUNDA RESOLUCIÓN: RECHAZAR la Oferta de las Empresas: **1) Ortro Chemical, S.R.L.;** y **2) CM Majo Enterprises, S.R.L.**, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos por la institución, en observancia del Art. 3 Principio de Eficiencia No. 1 de la Ley No. 340-06, imperante en todas las actuaciones de la Administración.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. "EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

RESULTA: Que EDE Este notificó a la empresa **Maxibodegas EOP Del Caribe, S.R.L.;** la adjudicación, por el valor de: **Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos Con 78/100 (RD\$1,459,035.78)**, Luego, en fecha **veinticuatro (24) de Marzo de 2022**, el proveedor notificó mediante correo electrónico que no podrá despachar los materiales adjudicados, porque su oferta tenía una validez de 90 días y este tiempo había transcurrido. situación por la que se acoge a la segunda mejor oferta económica en cuanto a los lugares ocupados luego del análisis elaborado por los peritos.

RESULTA: Que luego de la valoración realizada por los peritos correspondientes, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, la revocación de la adjudicación a la empresa **Maxibodegas EOP Del Caribe, S.R.L.;** efectuada mediante la primera resolución numeral B, del acto administrativo No. **AA-CP-17-2022** de fecha **11 de marzo del 2022**.

RESULTA: Que en consecuencia se recomienda **RE-ADJUDICAR** a las empresas que cumplen con las condiciones técnicas y económicas, ocupando los **(Segundo Lugar Ocupado)**. A continuación, los detalles:

- A) **Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.;** presentó la mejor oferta económica para el ítem No. 20. El monto ofertado en su propuesta económica es de: **Sesenta y Un Mil Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$61,065.00)**, impuestos incluidos.
- B) **E & C Multiservices, E.I.R.L.;** presentó la mejor oferta económica para los ítems No. 2,6,14 y 20. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Un Millón Doscientos Treinta Mil Quinientos Quince Pesos Dominicanos Con 80/100 (RD\$1,230,515.80)** impuestos incluidos. que se detallan a continuación:

Evaluación Económica EDEESTE CCC-CP-2021-0014 - COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS.										
ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	PROVESOL_SRL		MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE		GTG INDUSTRIAL, SRL		E&C MULTISERVICES, EIRL	
			PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
2	Papel Higiénico Fardo	2,000.00	605.94	1,211,880.00	500.34	1,000,680.00	534.00	1,068,000.00	508.47	1,016,940.00
6	Suape No. 32	100.00	208.00	20,800.00	138.99	13,899.00	175.00	17,500.00	153.40	15,340.00
14	Escobilla para Inodoro	100.00	156.00	15,600.00	86.10	8,610.00	120.00	12,000.00	105.30	10,530.00
20	Paño absorbente de microfibra	1,500.00	39.50	59,250.00	36.90	55,350.00	45.00	67,500.00	65.00	97,500.00
SUBTOTAL			51,750.00		1,078,539.00		1,165,000.00		1,042,810.00	
ITBIS 18 %			9,315.00		194,137.02		209,700.00		182,705.80	
TOTAL			61,065.00		1,272,676.02		1,374,700.00		1,230,515.80	



E.I.R.L.
 B
 Fpb M.
 SP

RESULTA: Que en fecha **treinta (30) de marzo de 2022**, fue recibido un correo de la gerencia de servicios generales, donde nos indicaba que desestimaran la adquisición del ítem No.5 (Detergente en Polvo -Sacos), solicitado, no se le asigne al segundo oferente este material, debido a que se encontró en el almacén alrededor de 300 sacos de detergente. Por lo que por ahora no será necesaria la adquisición de este material de limpieza.

RESULTA: Que en consecuencia se recomienda **RE-ADJUDICAR** a las empresas que cumplen con las condiciones técnicas y económicas, ocupando los **(Segundo Lugar Ocupado)**. A continuación, los detalles:

RESULTA: Que los peritos recomiendan al Comité de compras proceder a **Cancelar** el ítem **No. 5 (Detergentes en polvo)**, del proceso **"EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, en virtud de la solicitud emitida por la área requirente y por resultar ser los más convenientes para los intereses de la institución.

RESULTA: Que en fecha **07 de enero del 2019**, EDEEste notificó a la empresa **E & C Multiservices, E.I.R.L.**; la adjudicación de los ítems No. 2,5,6, 1,3,9,10,12,18, y 22. por el valor de: **Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 50/100 (RD\$1,154,155.50)**, impuestos incluidos.

RESULTA: Que a los fines de proceder con la orden de compras correspondiente la gerencia de abastecimiento de EDE Este notificó el **error Material** incurrido en el cálculo del monto total de la oferta, ya que en la sumatoria total no se reflejó el ITBIS, por el valor de: **Doscientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos dominicanos con 99/100 (RD\$207,747.99)**; impuestos incluidos.

RESULTA: Que en virtud de lo citado en el párrafo anterior, los peritos volvieron a verificar y actuando en consecuencia, procedieron a rectificar, confirmado que la oferta de la empresa **E & C Multiservices, E.I.R.L.**, después de ser corregida, el monto correcto de la oferta de dicho Oferente es la suma de: **Dos Millones Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte Pesos Con 54/100 (RD\$1,361,903.49)**, impuestos incluidos.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 109 *"En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según orden del mérito o el reporte de lugares ocupados"*.

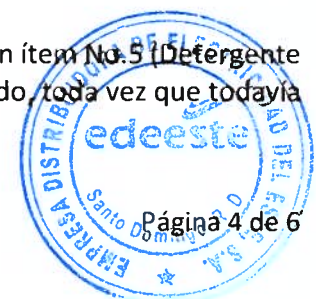
CONSIDERANDO: Que como Entidad Contratante y administración pública es nuestro interés revestir de legitimidad todos nuestros actos y rectificar nuestras actuaciones en función de consecución del interés público.

CONSIDERANDO: Que de su deber de dicha revisión puede ser promovida de oficio por la propia administración en cumplimiento de su deber de oficialidad del procedimiento, a través de sus facultades de conservación, de revocación, de rectificación y de anulación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

CONSIDERANDO: Que para el caso que nos ocupa procede la cancelación ítem No.5 (Detergente en Polvo -Sacos), conforme a las disposiciones del artículo 24 antes citado, toda vez que todavía no se ha emitido Acto de Adjudicación respecto de este.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '3' and various illegible signatures.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el Informe de fecha cinco (05) de abril del 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

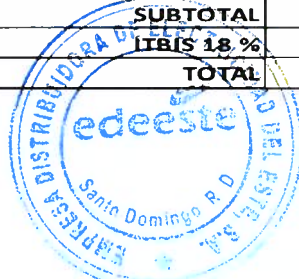
PRIMERA RESOLUCIÓN: **REVOCAR** la adjudicación de fecha **once (11) de marzo de 2022**, mediante Acto No. **AA-CP-07-2022**, correspondiente al proceso de **Comparación de precios** No. **“EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA”**, realizada a la empresa **Maxibodegas EOP Del Caribe, S.R.L.**; titular del RNC No. 131132057. la adjudicación de los ítems No. 2,5,6, 14 y 20, por el valor de: **Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos Con 78/100 (RD\$1,459,035.78)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **RE-ADJUDICAR** a la empresa **Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.**; titular del RNC No. 130989362. El monto adjudicado es de: **Sesenta y Un Mil Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$61,065.00)**, impuestos incluidos para este ítem en específico:

ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	PROVESOL,SRL	
			PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
20	Paño absorbente de microfibra	1,500.00	39.50	59,250.00
SUBTOTAL			51,750.00	
ITBIS 18 %			9,315.00	
TOTAL			61,065.00	

TERCERA RESOLUCIÓN: **RECTIFICAR** la adjudicación a la empresa **E & C Multiservices, E.I.R.L.**; titular del RNC No. 130731918, los ítems No. **1, 3, 9, 10, 12, 18 y 22**, para estos ítems en específicos; por lo que se decide **RE-ADJUDICAR** por ser el **(Segundo Lugar Ocupado)** los ítems No. **2, 6, y 14**, siendo el monto total : **Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Dominicanos Con 80/100 (RD\$2,592,419.29)**, impuestos incluidos.

ITEMS	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	CANTIDAD	E&C MULTISERVICES, EIRL	
			PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
1	Papel Servilleta (Fardo)	1,650.00	508.47	838,975.50
2	Papel Higiénico Fardo	2,000.00	508.47	1,016,940.00
3	Jabón Líquido sin Fragancia (jabón de cuaba)	100.00	98.00	9,800.00
9	Cloro o Blanqueador	1,000.00	49.95	49,950.00
10	Guantes de Gomas Resistentes	1,000.00	79.30	79,300.00
12	Fundas negras 55 Gal. para zafacón	3,500.00	21.65	75,775.00
14	Escobilla para Inodoro	100.00	105.30	10,530.00
18	Cubeta para Limpieza	30.00	71.50	2,145.00
22	Escoba Celda Suave	1,000.00	98.21	98,210.00
SUBTOTAL			2,196,965.50	
ITBIS 18 %			395,453.79	
TOTAL			2,592,419.29	



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

CUARTA RESOLUCIÓN: Por los motivos expuestos anteriormente, **CANCELAR PARCIALMENTE** la comparación de precios del ítem **No. 5 (Detergentes en polvo)**, atendiendo a los principios de eficiencia, razonabilidad, participación y competencia.

QUINTA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la notificación de los resultados del presente Proceso No. "EDEESTE-CCC-CP-2021-0016- COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

SEXTA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

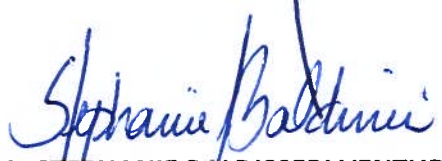
En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FELIX BRAZOBAN MARTINEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDIELMA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. EMANUEL ACOSTA DIAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SRA. STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
Directora de Compras Corporativas del Consejo Unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

